

esta pendiente el referido Pleito, la voluntad con
quiere, en esta nueva obra, como lo expresa en la
proposición, que hizo a esta Villa, el Procurador
dijo qual es esta, Continúa y uno a más, que por
a cada año, con quanto tenga por conveniente, ha de
poder antes a esta Villa, en el que, al tiempo de
la Vista de dho Pleito, en la representación en un
compendio, compuesto, quando sea conveniente, a que no sea
conveniente las cosas conseguidas, por dho heredam.
Como el Casero, en esta Nueva obra, para que
efecto, por las Regaladas, que la Villa tiene en
dicho, y de dho pleito, proceda, dicho D.^o J.^o
Nobles, y haciendo su dueña firme, le da a y de
misión en esta forma, con el poder y facultad
en dho Regaladas, para que conbidan instruido
todas las particularidades, que abraza y comprende
referido Pleito, (aunque aqui no se expresan)
ampliamente, practicando todas, y tales que
dicho que concurran al casero de dho heredam.
vecinos en limitaciones, por que es de suyo qual
en Cláusula de contingencia que para ello falta,
Villa toda aqui por incasa, y como si fuera rep
a como adverbium para que pueda obra
sucedido en el referido asunto de dho Pleito,
que queda expresada en esta proposición, y para
que conere en esta Sala, en que esta pendiente
dho Pleito, y a los Regaladas componen, el pleito
Sabe termin. a con Decreto, que se le significa
repudacion por dho señores y con
sobre el dho al heredam.^{to} y ocupación del

